

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	SEPTIEMBRE DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
Modalidad de selección:	CONTRATACION DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que <i>"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>. Que, el Artículo 80 ibídem reza que <i>"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)"</i>. Que el Artículo 315 de la norma en mención, establece en el Numeral 3 que le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones del alcalde municipal, y específicamente en los numeral 1 y 5 del literal d) consagra: <i>"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."</i> Que en el artículo 88 del decreto 2981 de 2013 <i>"Por el cual se reglamenta prestación del servicio público de aseo"</i>, establece la obligatoriedad para municipios de formular, ejecutar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Sólidos en el ámbito local regional según el caso, en el marco de la política para la Gestión Integral Residuos. Que los artículos 78 y 79 del Decreto Municipal N° 40 del 16 de mayo de 2019, <i>"Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"</i>, establecen la misión y los objetivos de la Secretaría de Ambiente consistentes en la organización de planes, programas, proyectos y procesos relacionados con los sistemas de fomento y desarrollo integral del Municipio, en el sector ambiental. Que mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024 <i>"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca"</i>, en su artículo 5 establece la línea estratégica de Ecogestión, que indica que <i>"El compromiso con la Ecogestión implica, en primer lugar, salvaguardar nuestro entorno natural. Nos proponemos preservar la riqueza biológica y la biodiversidad que caracteriza nuestro municipio. A través de políticas proactivas de conservación, restauración de ecosistemas y educación ambiental, buscamos inculcar en la comunidad un sentido de responsabilidad hacia su entorno. La sostenibilidad ambiental será el hilo conductor que guiará nuestras acciones, desde la planificación urbana hasta la gestión de residuos, creando así un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la naturaleza"</i>. Que en el artículo 5 del Acuerdo Municipal 219 de 2024, se consagra el programa denominado <i>"Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"</i> en donde se indica que: <i>"El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, adoptado mediante Decreto 29 de 2016 del 22 de junio, conforme al Decreto 2881 de 2013 y la Resolución 754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 11

Territorio, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es un instrumento de planeación de nivel territorial, el cual tiene unos objetivos, metas, programas, proyectos y actividades asociadas a unos recursos y responsables definidos, orientado al manejo de los residuos sólidos de cada uno de los municipios, lo anterior en el marco de la prestación del servicio público de aseo. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, del Municipio de Chía cuenta con trece programas, de los cuales la Secretaría de Medio Ambiente debe dar cumplimiento a la implementación de los siguientes programas: Programa 6: Aprovechamiento, Programa 7: Inclusión de Recicladores, Programa 9: Gestión de residuos de construcción y demolición, Programa 10: Gestión de residuos sólidos en área rural.”, cuyo objetivo es “Mejorar el manejo integral de residuos sólidos aprovechables, orgánicos y no aprovechables a través de rutas eficientes de recolección, buenas prácticas de aprovechamiento, capacitación y educación en el territorio”, que a su vez contempla la meta 61 que indica que este despacho debe “Ejecutar tres (3) programas del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS competencia de la secretaria de medio ambiente.”

Que en el Municipio de Chía se ha identificado que en la comunidad existe desconocimiento sobre la adecuada disposición de los residuos sólidos (ordinarios, aprovechables, especiales voluminosos y residuos de construcción y demolición); por esa razón, los dejan en el espacio público, separadores viales, parques, plazas, plazoletas, canales de aguas lluvia causando colapso y proliferación de roedores, moscas, cucarachas por la falta de limpieza. Lo anterior indudablemente conlleva al deterioro del medio ambiente y los recursos naturales y en especial a los ecosistemas, afectando directamente a las especies de flora y fauna que allí habitan, ello debido al desconocimiento que tienen los habitantes del municipio sobre dichos temas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer un trabajo persistente con la comunidad para el buen manejo de los residuos, a fin de evitar los impactos ambientales antes mencionados y disminuir los efectos del cambio climático, toda vez que una de sus grandes causas es la inadecuada separación y disposición de los residuos los cuales aumentan los gases que calientan el planeta. Por lo anterior cada territorio debe velar por contribuir a mejorar el medio ambiente, a disminuir los efectos del cambio climático mediante estrategias técnicas y educativas con la población, ayudando a crear conciencia ciudadana y conocimiento que se pueda ser replicado y de esta manera nuestro municipio sea ejemplo de ciudadanos comprometidos con el medio ambiente.

Que mediante Decreto Municipal 29 de 2016, se estableció el Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para el municipio de Chía”*, mediante el cual varias secretarías, incluida la Secretaria de medio ambiente debe dar avance a los programas allí contenidos, como lo son los programas de aprovechamiento, inclusión de recuperadores, gestión de residuos sólidos en el área rural y residuos de construcción y demolición; así las cosas una de los factores importantes dentro de todo esto está el manejo de los residuos desde la separación en la fuente, el conocimiento de que es un residuo, cuales residuos son aprovechables, cuales son peligrosos y que podemos hacer con estos, es la base para poder realizar una buena gestión de manejo de residuos desde cada uno de los hogares, esto como usuarios responsables con el medio ambiente.

Qué el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS), es un instrumento de planeación Municipal o Regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los Residuos Sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados.

Que el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Chía, establece que la Secretaría de Medio Ambiente tiene a cargo y debe dar avance a cuatro (4) programas de dicho plan los cuales son: programa 6 de aprovechamiento, programa 7 de inclusión de recicladores, programa 9 de gestión de residuos de construcción y demolición RCD y programa 10 de gestión de residuos sólidos en área rural, los cuales tienen como finalidad el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de los grandes generadores de RSO que se vinculen al programa de aprovechamiento de RSO, aumentando las cantidades de residuos aprovechadas y reducción de las cantidades dispuestas en Relleno Sanitario; así mismo buscan, mejorar las condiciones de vida de la población que deriva su sustento de la actividad del reciclaje, como también garantizar condiciones de limpieza y mejora del espacio público para los habitantes del municipio de Chía y finalmente que los procesos educativos y comunicativos dirigidos a los usuarios llegan directamente a los territorios contemplando así sus particularidades y haciendo más efectiva su implementación, todo lo anterior con el fin de contribuir al mejoramiento del Medio Ambiente y lo Recursos Naturales en nuestro territorio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 11

Que por lo anterior se requiere de una persona idónea que apoye los programas 6 y 10 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Chía que se encuentran a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y de esta forma dar avance a las actividades contenidas en el PGIRS, al cual se le debe dar cumplimiento teniendo en cuenta que el Decreto 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta prestación del servicio público de aseo"*, establece la obligatoriedad para municipios de formular, ejecutar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Sólidos en el ámbito local regional según el caso, en el marco de la política nacional para la Gestión Integral Residuos; así como una de las metas del plan de Desarrollo municipal, teniendo en cuenta que la Resolución 0754 de 2014 *"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*, en su Artículo 6 consagra la obligación de incorporar los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales.

Que en el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. En ese orden de ideas, la solución a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá si la entidad cuenta con los servicios profesionales de una persona natural que acredite formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Forestal, Profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental y experiencia profesional relacionada de 0 a 12 meses en actividades sobre Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS o en Planes de Manejo Ambiental, atendiendo que las obligaciones contractuales a desarrollar se encuentran relacionadas con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y son dichos profesionales ambientales quienes pueden satisfacer la necesidad planteada por la entidad, toda vez que ellos son los encargados de liderar, planear, diseñar, implementar y operar proyectos para la mitigación y control de la contaminación ambiental (agua, suelo y atmósfera) causada por las actividades humanas, permitiendo la conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad. En tal sentido, los conocimientos y la experiencia del futuro contratista aplicados en el desarrollo de las obligaciones contractuales, contribuirán a que las actividades establecidas en el Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos PGIRS, promuevan el análisis y la comprensión de las situaciones ambientales del municipio de Chía y a la generación de espacios de participación para implementar soluciones acordes al contexto social y cultural. En tal sentido se brindará a las comunidades orientación sobre la adecuada disposición de los residuos sólidos (ordinarios, aprovechables, especiales voluminosos y residuos de construcción y demolición), lo que permitirá generar impactos positivos en el medio ambiente y en consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el futuro contratista dará avance a los programas 6 y 10 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Chía que se encuentran a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente de la siguiente manera: Respecto del programa 6 de aprovechamiento, dará avance a dicho programa mediante el apoyo a los grandes generadores de Residuos Sólidos Ordinarios RSO del municipio en la formulación, implementación y sensibilización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos con el fin de mejorar el manejo y presentación adecuada de los residuos orgánicos producidos por las plazas de mercado y grandes productores de RSO y respecto del programa 10 de gestión de residuos sólidos en área rural, efectuara la sensibilización a los jóvenes residentes en las zonas rurales como promotores de Gestión Integral de Residuos Sólidos dentro de las comunidades, para que estos sirvan como multiplicadores de hábitos correctos y desarrollo de capacidades básicas de planeación comunitaria con la finalidad que los procesos educativos y comunicativos dirigidos a los usuarios lleguen directamente a los territorios contemplando así sus particularidades y haciendo más efectiva su implementación.

Que las actividades que va a desarrollar el futuro contratista van a beneficiar a todos los sectores poblacionales del municipio de Chía, atendiendo que las acciones se realizarán tanto en la zona urbana como rural y estarán dirigidas a los jóvenes, población recicladora y a la comunidad en general. En tal sentido el impacto que va a traer el presente contrato para los habitantes del municipio de Chía, será el mejoramiento de la calidad de vida, la conservación de los ecosistemas y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, atendiendo que la adecuada disposición de residuos y el consumo sostenible son acciones fundamentales que permiten reducir la emisión de gases de efecto invernadero y disminuir la contaminación en el aire, el suelo y el agua.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la celebración del contrato toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad a través de la Secretaria de Medio

Ambiente con programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", con el fin de ejecutar anualmente los cuatro (4) programas de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente; se requiere la presente contratación toda vez que en la actualidad esta secretaría no cuenta con una persona profesional que pueda desarrollar dichas actividades con el fin de solventar las necesidades planteadas.

Que mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública se determinó que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente contratación se encuentra contemplada e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la presente vigencia, con el fin de suplir la necesidad requerida por el Municipio de Chía y específicamente por la Secretaría de Medio Ambiente.

Que con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS

2.2. Clasificación UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77100000	77102000	77102004	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos.
77000000	77100000	77101800	77101801	Servicios de información ambiental

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Se requiere desarrollar el presente objeto contractual atendiendo que en la actualidad se ha identificado que en la comunidad existe desconocimiento sobre la adecuada disposición de los residuos sólidos (ordinarios, aprovechables, especiales voluminosos y residuos de construcción y demolición); por esa razón, los dejan en el espacio público, separadores viales, parques, plazas, plazoletas, canales de aguas lluvia causando colapso y proliferación de roedores, moscas, cucarachas por la falta de limpieza. Lo anterior indudablemente conlleva al deterioro del medio ambiente y los recursos naturales y en especial a los ecosistemas, afectando directamente a las especies de flora y fauna que allí habitan, ello debido al desconocimiento que tienen los habitantes del municipio sobre dichos temas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer un trabajo persistente con la comunidad para el buen manejo de los residuos, a fin de evitar los impactos ambientales antes mencionados y disminuir los efectos del cambio climático, toda vez que una de sus grandes causas es la inadecuada separación y disposición de los residuos los cuales aumentan los gases que calientan el planeta. Por lo anterior, cada territorio debe velar por contribuir a mejorar el medio ambiente, a disminuir los efectos del cambio climático mediante estrategias técnicas y educativas con la población, ayudando a crear conciencia ciudadana y conocimiento que se pueda ser replicado y de esta manera nuestro municipio sea ejemplo de ciudadanos comprometidos con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que la solución a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá si la entidad cuenta con los servicios profesionales de una persona natural que acredite formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Forestal, Profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental y experiencia profesional relacionada de 0 a 12

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 11

meses en actividades sobre Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS o en Planes de Manejo Ambiental.

Así mismo, lo que se busca es que el objeto contractual se desarrolle de una manera organizada, planificada y respetando los estándares de eficiencia y calidad, en beneficio de la comunidad en general, contribuyendo de esta manera al avance y cumplimiento de la meta establecida para el cuatrenio en Plan de Desarrollo Municipal y en especial a la protección y el mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales, máxime cuando lo que se busca es mejorar la calidad de vida de los habitantes creando conciencia ambiental.

En tal sentido, resulta relevante resaltar que la prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en la realización de tres (3) visitas mensuales de apoyo técnico en la formulación, implementación y sensibilización de programas de manejo interno a los grandes generadores de Residuos Sólidos Orgánicos-RSO. Se deberá soportar con registro fotográfico de la visita, acta de reunión y evidencia del Programa de RSO.
2. Brindar apoyo en la realización de tres (3) visitas mensuales de seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos –EMSERCHIA. Se deberá soportar con registro fotográfico e informe de las toneladas efectivamente aprovechadas en la ruta.
3. Brindar apoyo en la elaboración de una (1) pieza comunicativa mensual dando cumplimiento a los programas 6 de Aprovechamiento y 10 de Gestión de Residuos Sólidos en el área rural, del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS del Municipio de Chía, con sus debidas evidencias y requisitos que establece la oficina Asesora de Comunicación, prensa y protocolo.
4. Brindar apoyo en la asistencia técnica a los proyectos de autogestión de compostaje ya existentes, lo cual deberá soportar mediante acta de reunión y registro fotográfico.
5. Apoyar en la realización de una (1) sensibilización del programa 6 de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Chía, a todos los funcionarios de la Administración municipal, lo cual deberá estar soportado mediante registro fotográfico y listado de asistencia.
6. Apoyar en la realización de una (1) convocatoria e implementación del proyecto de jóvenes promotores del medio ambiente en los colegios públicos y privados del área rural del municipio de Chía, lo cual deberá estar soportado mediante actas, oficios y registro fotográfico.
7. Apoyar la ejecución y diligenciamiento de la matriz GH312 del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) denominada Mejora en la calidad hídrica de las subcuencas priorizadas de la cuenca del río Bogotá.
8. Apoyar en la recopilación, consolidación y actualización mensual de las bases de datos utilizadas para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS que realizan las diferentes entidades a la secretaria de Ambiente.
9. Apoyar en las respuestas a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia CORRYCOM relacionadas con el objeto contractual.
10. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, contados a partir del inicio concertado entre el supervisor y el contratista en la plataforma SECOP II, sin que exceda el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario, Líder de Programa o secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

9

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 11

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar a un profesional para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS

En el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto y modalidad, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	--------------	---	-------------	--------	---------	----------

2023	CPSP 288-2023	CONTRATACION DIRECTA	JOSE ANTONIO CASTRO AVILA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 7 DE INCLUSION DE RECUPERADORES ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 42.000.000	9 MESES Y 10 DÍAS
2022	CPSP 208-2022	CONTRATACION DIRECTA	SEBASTIAN FELIPE SOCHA FIGUEROA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEXTO PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO Y EL DECIMO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREA RURAL, CONTENIDOS PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).	\$ 45.650.000	11 MESES
2021	166-2021	CONTRATACION DIRECTA	WILLIAM DAVID CARDENAS PORRAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR AVANCE A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO Y DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREA RURAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 35.887.416	8 MESES

En este análisis encontramos que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales en temas relacionados con el objeto del presente contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000).

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para fijar el valor total y mensual del presente proceso contractual, se tomó como referencia el Decreto Municipal 047 del 09 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	9 de 11

presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia y que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, lo factores de selección a tener en cuenta son:

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Forestal, Profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses experiencia profesional relacionada en actividades sobre Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS o en Planes de Manejo Ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	11 de 11

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	Errores en la toma de decisiones por parte de la Alcaldía de Chía, basada en la información suministrada por el contratista.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato	Permanente
---	------------	---------	-----------	---------------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	---	---	--	------------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

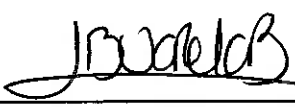
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Certificación de Banco de Proyectos.

REVISÓ Y APROBÓ: EILEN LIZETH VARELA BELLO Secretaria de Medio Ambiente	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: EDGARDO RIBON MEDINA Profesional Universitario	 FIRMA